ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN PEDRO DE BARVA

EXPEDIENTE N.º 22.432

21 DE MARZO DE 2022

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN PEDRO DE BARVA

ARTÍCULO 1- Desafectación del uso público

Se desafecta del uso público el terreno propiedad de la Municipalidad de Barva con cédula de persona jurídica número tres—cero uno cuatro—cero cuatro dos cero ocho nueve (N.º 3-014-042089), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número uno cero ocho cero tres seis-cero-cero-cero (N.º 108036-000), plano catastrado H—cero tres seis cinco cuatro seis siete—uno nueve siete nueve (H-0365467-1979).

ARTÍCULO 2- Autorización y afectación

Se autoriza a la Municipalidad de Barva, con cédula de persona jurídica número tres—cero uno cuatro—cero cuatro dos cero ocho nueve (N.º 3-014-042089), para que done un inmueble de su propiedad, libre de gravámenes y anotaciones, a la Asociación Administradora del Acueducto de San Pedro de Barva, cédula de persona jurídica número tres—cero cero dos—dos uno seis seis cero seis (N.º 3-002-216606).

El inmueble se describe así: terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número uno cero ocho cero tres seis-cero-cero-cero (N.º 108036-000). Propiedad con naturaleza “terreno de cafetal”, que mide doscientos cuarenta metros con once decímetros cuadrados (240,11 m^2), sito en la provincia de Heredia, distrito 2, San Pedro; cantón 2, Barva. El lote a donar posee los siguientes linderos: al norte con Ofelia Arias Trejos; al sur con calle pública con 8m frente; al este con Ofelia Arias Trejos y al oeste con Ofelia Arias Trejos. Plano catastrado H – cero tres seis cinco cuatro seis siete- uno nueve siete nueve (H-0365467-1979). La finalidad de esta donación será trasladar la infraestructura existente y en uso donde se ubican dos tanques de almacenamiento que dotan del suministro de agua potable, por medio de la asada a la población de San Pedro de Barva.

La Asociación Administradora del Acueducto de San Pedro de Barva mantendrá el uso público del bien inmueble que aquí se le traslada, sea para el almacenamiento y dotación del suministro de agua potable, a la población de San Pedro de Barva, quedando afectado al dominio público.

ARTÍCULO 3- Exoneraciones y actualización de linderos

La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación; además, queda autorizada para actualizar los linderos y demás datos registrales, en caso de que sea necesario.

El traspaso estará exento del pago de impuestos, tasas o contribuciones de todo tipo, tanto registrales como de cualquier otra índole.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Catalina Montero Gómez

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

María Vita Monge Granados

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca
Diputadas y diputado